



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
29 de octubre de 2013

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

## Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su segunda reunión

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-4	2
A. Apertura del período de sesiones .....	1	2
B. Aprobación del programa .....	2-4	2
II. Examen del mandato y de la labor del Comité Asesor.....	5-8	2
A. Alcance del mandato.....	5-6	2
B. Métodos de trabajo .....	7-8	3
III. Examen de las candidaturas presentadas para cubrir una vacante judicial en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea.....	9-12	3
IV. Presupuesto para la financiación de las actividades del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados en 2014.....	13-14	4
V. Calendario de reuniones.....	15	5
VI. Otros asuntos.....	16	5
Anexos		
Anexo I. Evaluación de las candidaturas .....		6
Anexo II. Presupuesto propuesto para la financiación de las actividades del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados en 2014.....		8
Anexo III. Directrices sugeridas para la presentación de candidatos a la elección de magistrado de la Corte Penal Internacional .....		9

## **I. Introducción**

### **A. Apertura del período de sesiones**

1. El Sr. Philippe Kirsch (Canadá), Presidente del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados (el “Comité”), declaró abierta la segunda reunión del Comité que se celebró el 18 de octubre de 2013 en la sede de la Corte, en La Haya.

### **B. Aprobación del programa**

2. El Comité aprobó el siguiente programa:
  1. Examen del mandato y de la labor del Comité Asesor
    - a) Alcance del mandato
    - b) Métodos de trabajo
  2. Examen de las candidaturas presentadas para cubrir una vacante judicial en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea
  3. Presupuesto para la financiación de las actividades del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados en 2014
  4. Calendario de reuniones
  5. Otros asuntos
3. Participaron en la reunión los siguientes miembros:
  1. Sr. Leonardo Nemer Caldeira Brant (Brasil);
  2. Sr. Hiroshi Fukuda (Japón);
  3. Sr. Philippe Kirsch (Canadá);
  4. Sr. Daniel David Ntanda Nsereko (Uganda);
  5. Sra. Mónica Pinto (Argentina);
  6. Sr. Árpád Prandler (Hungría);
  7. Sr. Bruno Simma (Alemania); y
  8. Sr. Raymond Claudius Sock (Gambia)
4. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario.

## **II. Examen del mandato y de la labor del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados**

### **A. Alcance del mandato**

5. El Comité examinó el alcance de su mandato<sup>1</sup>.

“5. El mandato del Comité es facilitar la designación como magistrados de la Corte Penal Internacional de las personas más calificadas.

[...]

---

<sup>1</sup> Informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC –ASP/10/36), anexo, párr. 5, 7 y 11.

7. El trabajo del Comité se basa en las disposiciones aplicables del Estatuto de Roma y su evaluación de los candidatos se basará estrictamente en los requisitos del párrafo 3 a), b) y c) del artículo 36.

[...]

11. Una vez terminado su trabajo, el Comité preparará información y un análisis de carácter técnico estrictamente sobre la idoneidad de los candidatos y eso podría ponerse a disposición de los Estados Partes y de observadores mediante su presentación a la Mesa con anticipación suficiente para el subsiguiente examen por la Asamblea de los Estados Partes<sup>2</sup>.

6. El Comité convino que la definición de su mandato era evidente en sí y que no requería ninguna explicación complementaria.

## **B. Métodos de trabajo**

### **Toma de decisiones**

7. El Comité recordó que en su primera reunión celebrada el 19 de abril de 2013, aprobó de manera provisional los artículos pertinentes del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes relativos a la toma de decisiones, es decir, los artículos 61, 63 y 64, adaptados a la estructura y al mandato del Comité.

8. El Comité examinó el procedimiento para la celebración de una votación secreta en caso de que no se pueda llegar a un consenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.

## **III. Examen de las candidaturas presentadas para cubrir una vacante judicial en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea**

9. El Comité recordó que en su reunión del 18 de abril de 2013, consideró que los candidatos deberían estar presentes en el lugar en el que se reúna el Comité para realizar las entrevistas<sup>2</sup>. El Comité realizó entrevistas con los dos candidatos para cubrir una vacante judicial en la elección que se celebrará durante el duodécimo período de sesiones<sup>3</sup>.

10. El Comité realizó entrevistas personales de una duración de 90 minutos en cada caso, con el Sr. Geoffrey A. Henderson (Trinidad y Tobago) y el Sr. Leslie Van Rompaey (Uruguay), respectivamente. En el anexo I figuran las recomendaciones del Comité tras la evaluación de las dos candidaturas en virtud de su mandato.

11. El Comité acogió con beneplácito la posibilidad de realizar entrevistas personales con los candidatos.

12. Además, basándose en su experiencia en relación con el número de candidaturas presentadas para cubrir la vacante judicial actual en 2013, el Comité recomienda que la Asamblea examine favorablemente la sugerencia enunciada en el documento de debate de

---

<sup>2</sup> Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su primera reunión (ICC-ASP/12/23), párr. 12.

<sup>3</sup> ICC-ASP/12/45.

fecha 4 de octubre de 2013<sup>4</sup> sobre el tema de la revisión del procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados. La apertura del período de presentación de candidaturas cuatro a seis semanas antes del plazo previsto con arreglo a las disposiciones aplicables facilitaría la labor del Comité en 2014, dado que prevendría las posibles dificultades derivadas de la falta de tiempo adecuado para el examen minucioso de las candidaturas presentadas para cubrir las seis vacantes que se producirán en 2015, y permitiría al Comité presentar un informe a la Asamblea con suficiente tiempo antes de su decimotercer período de sesiones. Por consiguiente, el Comité recomienda que en su duodécimo período de sesiones, la Asamblea considere la modificación oportuna del párrafo 3 de la resolución ICC-ASP/6/Res.3, a fin de que el período de presentación de las candidaturas comience 30 o 32 semanas antes de la elección.

#### **IV. Presupuesto para la financiación de las actividades del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados en 2014**

13. El Comité aludió a su examen respecto de la financiación de sus actividades, efectuado el 18 de abril de 2013, así como a su opinión según la cual, habida cuenta de su función clave como órgano subsidiario de la Asamblea encargado de facilitar el nombramiento de los individuos más calificados como magistrados de la Corte Penal Internacional, y el requisito de que presten sus servicios a título personal y no reciban instrucciones de Estados Partes, de otros Estados ni de organización o persona alguna<sup>5</sup>, el Comité había decidido recomendar que, a partir de 2014, la Asamblea asumiera todos los gastos relativos a las reuniones del Comité. Además, el Comité recordó la solicitud de recursos presupuestarios que presentaría a la Asamblea posteriormente, una vez haya tenido tiempo de organizar sus trabajos, incluidas las posibilidades relativas a las entrevistas personales con los candidatos<sup>6</sup>.

14. El Comité tomó nota de la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas según la cual una “decisión de asumir los costos inherentes al funcionamiento del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados corresponde exclusivamente a la Asamblea. El Comité recomendó que la Asamblea aceptara, en principio, la solicitud de fondos por un monto de 22.834 euros”<sup>7</sup>. En consecuencia, el Comité Asesor recomienda a la Asamblea tener en cuenta la aprobación de los recursos necesarios para que en 2014, el Comité pueda mantener su independencia y desempeñar debidamente el mandato que le confirió la Asamblea, en relación con la elección de seis magistrados que se celebrará durante el decimotercer período de sesiones. Se exponen las consecuencias para el presupuesto por programas en el anexo II. El número de días en los que se reuniría el Comité está subordinado al número de candidaturas presentadas<sup>8</sup>; en la propuesta de presupuesto también se prevén recursos para servicios de interpretación en los dos idiomas de trabajo de la Corte. Se consideran dos opciones para el lugar de reunión: La Haya o Nueva York. Se incluye esta última opción para que, si así lo desea la Asamblea, el Comité proceda de la misma manera que para las elecciones del duodécimo período de sesiones de la Asamblea, mediante reuniones presenciales con los candidatos que normalmente mantienen reuniones en Nueva York.

<sup>4</sup> El último párrafo del documento de debate de fecha 4 de octubre de 2013 indica lo siguiente: “[Traducción] el facilitador planteó la cuestión de la interacción entre el actual período para la presentación de candidaturas y la labor del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados. De acuerdo con las disposiciones actuales, el período habitual de presentación de candidaturas concluye catorce semanas antes de que se celebre la elección, y en la práctica se prorroga frecuentemente este período hasta tres veces, es decir hasta ocho semanas antes de que se celebre la elección. Un plazo de ocho semanas sería muy corto para que el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados evalúe las candidaturas, escriba un informe, y para que los Estados Partes tengan realmente en cuenta las conclusiones del Comité. Por consiguiente, el facilitador sugirió que el período para la presentación de candidaturas se adelanta, por ejemplo de cuatro o seis semanas, con miras a garantizar que el informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados tenga una mayor influencia”.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 3.

<sup>6</sup> ICC-ASP/12/23, párr. 16 y 17.

<sup>7</sup> Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones (ICC-ASP/12/15), párr. 72.

<sup>8</sup> Basándose en la experiencia de elecciones celebradas en el pasado, es razonable suponer que se reciban alrededor de 20 candidaturas en 2014.

## **V. Calendario de reuniones**

15. En vista de las elecciones para cubrir seis vacantes judiciales que tendrán lugar en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea en 2014, el Comité se reuniría después de que concluya el período de presentación de candidaturas en la primera quincena de julio o septiembre, a fin de realizar entrevistas con todos los candidatos y finalizar su informe con las recomendaciones dirigidas a la Asamblea. Idealmente, estas reuniones se celebrarían con suficiente antelación al período de sesiones de la Asamblea con miras a facilitar las decisiones de los Estados Partes relativas al apoyo a los candidatos que satisfacen adecuadamente los criterios estipulados en el Estatuto de Roma para la elección de magistrados de la Corte.

## **VI. Otros asuntos**

16. El Comité somete a la consideración de los Estados Partes interesados algunas directrices sugeridas para la presentación de candidaturas en 2014 (anexo III). El cumplimiento de estas directrices en la presentación de candidaturas ayudaría al Comité en el desempeño de su mandato en 2014, año en que se realizará la elección de seis magistrados.

## Anexo I

### Evaluación de los candidatos

1. El Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional presenta a la Mesa de la Asamblea de Estados Partes en el Estatuto de Roma su evaluación de los dos candidatos a las elecciones que tendrán lugar en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea: Magistrado Geoffrey A. Henderson (Trinidad y Tabago) y Magistrado Dr. Leslie Van Rompaey (Uruguay).
2. La evaluación del Comité se basa en los requisitos del artículo 36, párrafos 3 a), b) y c) del Estatuto de Roma. El Comité presenta las siguientes informaciones y análisis de la idoneidad de los candidatos de conformidad con los mandatos definidos por la Asamblea.
3. Para elaborar sus conclusiones, el Comité examinó el material escrito presentado por los candidatos en forma de exposiciones de calificaciones y datos personales y llevó a cabo entrevistas presenciales con sendos candidatos. Ambas entrevistas tuvieron lugar el 18 de octubre de 2013 y fueron realizadas en el idioma inglés. El Comité agradeció a ambos candidatos su disponibilidad para realizar la entrevista.
4. Todas las conclusiones y decisiones del Comité se alcanzaron por consenso.

#### Observaciones generales

5. El Comité recuerda que ambos candidatos presentaron sus candidaturas bajo la lista A como se describe en el artículo 36, párrafo 3, del Estatuto de Roma, que requiere “reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar”.
6. El Comité recuerda asimismo que el artículo 36, párrafo 3 c), exige que “los candidatos a magistrado deberán tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte”.
7. El Comité tomó nota del artículo 35, párrafo 1, del Estatuto de Roma que establece que “todos los magistrados serán elegidos miembros de la Corte en régimen de dedicación exclusiva y estarán disponibles para desempeñar su cargo en ese régimen desde que comience su mandato”. Tomó nota también del artículo 37, párrafo 2, que establece que “el magistrado elegido para cubrir una vacante desempeñará el cargo por el resto del mandato de su predecesor”.
8. Ambos candidatos declararon gozar de buena salud y se mostraron dispuestos a desempeñar inmediatamente el cargo por el resto del mandato correspondiente al puesto de magistrado vacante. El Comité acogió complacido esas afirmaciones. Asimismo, consideró importante que los magistrados elegidos para la Corte gozaran de buena salud, estuvieran dispuestos a desempeñar inmediatamente el mandato completo y no tuvieran obligaciones externas que pudieran retrasar su asunción del cargo.
9. El Comité señaló que ambos candidatos manifestaron su profundo compromiso con los propósitos de la justicia penal internacional y especialmente con la Corte Penal Internacional, reconociendo al mismo tiempo que la responsabilidad de la justicia penal incumbe en primer lugar a los Estados.
10. Tras examinar el material presentado por escrito y llevar a cabo las entrevistas, el Comité se mostró complacido por el hecho de que ambos candidatos fueran personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad.

#### Henderson, Geoffrey (Trinidad y Tabago)

11. El Comité observó que el candidato había consagrado toda su vida profesional al derecho penal y a los procedimientos penales, primero como fiscal, de 1990 a 2008, obteniendo como punto culminante el cargo de Director del Ministerio Público, y a continuación como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Trinidad y Tabago, desde 2009 hasta la fecha. Durante la entrevista, se puntualizó que el Tribunal Superior de

Justicia era un tribunal de primera instancia cuyas competencias no implicaban la revisión de decisiones de tribunales inferiores, sino la sustanciación directa de procedimientos penales.

12. Si bien en su carrera judicial no había tratado crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional, el candidato demostró en sus respuestas a la entrevista que poseía una experiencia considerable en procedimientos penales complejos, reconocida competencia en derecho penal y conocimientos prácticos de temas relevantes para el ejercicio de la competencia de la Corte.

13. El Comité observó que el candidato dominaba el idioma inglés, que es uno de los idiomas de trabajo de la Corte y también su lengua materna.

#### **Van Rompaey, Leslie (Uruguay)**

14. El Comité tomó nota del largo y constante compromiso del candidato con los derechos humanos y el estado de derecho a escala nacional durante toda su carrera, en ocasiones ante circunstancias adversas, así como su conocimiento de algunos ámbitos del derecho pertinentes a la labor judicial de la Corte Penal Internacional.

15. El Comité tomó nota asimismo de la larga experiencia judicial del candidato, desde 1975 hasta la fecha, que culminó con su nombramiento como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, en la que desempeñó su cargo durante más de diez años y fue dos veces Presidente.

16. Durante la entrevista, el candidato aclaró que la competencia de la Suprema Corte se aplica a todos los ámbitos del derecho, entre ellos el derecho penal, los cuales derivan en importantes cuestiones jurídicas sustantivas, dando lugar a revocaciones y revisiones respecto de la constitucionalidad de las leyes. Esto incluía casos importantes relativos al derecho penal, en los que el candidato desempeñó un papel importante, y que influyeron en el posterior desarrollo del derecho penal y la jurisprudencia en Uruguay, en particular con miras a poner fin a la impunidad de los autores de crímenes graves.

17. No obstante, el candidato confirmó durante la entrevista que la Suprema Corte no sustanciaba procedimientos penales. El candidato confirmó asimismo que su propia experiencia en procedimiento penal se limitaba al período de 1975 a 1980, sucesivamente como Juez de Paz, Juez Letrado de Primera Instancia y Juez de Instrucción.

18. El Comité se preguntó si la competencia oral en inglés del candidato, uno de los idiomas de trabajo de la Corte, aunque suficiente para los propósitos de la entrevista, cumplía con el alto nivel de conocimiento mencionado en el artículo 36, párrafo 3, del Estatuto de Roma. El candidato informó al Comité de que su dominio del francés, el otro idioma de trabajo de la Corte, era limitado.

## Anexo II

### **Presupuesto propuesto para la financiación de las actividades del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados en 2014**

*Repercusiones en el presupuesto por programas de uno a cinco días de reuniones en La Haya*

1. **Gastos de viaje**

Número de días	subtotal (en euros)
1 día	24.644
2 días	27.684
3 días	30.724
4 días	33.764
5 días	36.804

2. **Gastos por día relacionados con la interpretación**

Inglés al francés/francés al inglés	5.800
-------------------------------------	-------

*Repercusiones en el presupuesto por programas de uno a cinco días de reuniones en Nueva York*

1. **Gastos de viaje**

Número de días	subtotal (en euros)
1 día	39.524
2 días	43.043
3 días	46.562
4 días	50.081
5 días	53.600

2. **Gastos por día relacionados con la interpretación**

Inglés al francés/francés al inglés	1.800
-------------------------------------	-------



## Anexo III

### Directrices sugeridas para la presentación de candidatos a la elección de magistrado de la Corte Penal Internacional

#### A. Exposición

1. La exposición, mencionada en el artículo 36 4) a) del Estatuto de Roma<sup>1</sup>, puede ser presentada bajo la forma de apartados que sigan las pautas del Estatuto y de la resolución, e indiquen en qué grado cumple el candidato con los requisitos detallados a continuación:

- a) Criterios de alta consideración moral, imparcialidad e integridad.
- b) Reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales a nivel nacional.
- c) Demostrar en qué grado el candidato dispone de:
  - i) reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar; o
  - ii) reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.
- d) Conocer y dominar el inglés o el francés, y precisar las competencias orales y escritas del candidato en estos idiomas.
- e) Indicar si el candidato se presenta en la Lista A o la Lista B.
- f) Disponer de experiencia jurídica en cuestiones especializadas, entre las que cabe mencionar, la violencia contra las mujeres y los niños.
- g) Indicar la nacionalidad del candidato.

#### B. Currículum vitae

2. Los gobiernos han presentado sistemáticamente el currículum vitae de los candidatos, a pesar de que ni el Estatuto de Roma ni la resolución ICC-ASP/3/Res.6 exigen incluirlo en las candidaturas. Se sugiere organizar el currículum en un formato predeterminado que cuente con categorías generales complementarias extraídas de los currículos presentados en elecciones pasadas, en la medida en que puedan aplicarse. Estos elementos podrían presentarse en una tabla elaborada por la Secretaría. Se sugiere organizar las informaciones de la siguiente manera:

##### Datos personales

*Tratamiento de cortesía:*

*Nombre: (nombre de pila y apellido)*

*Fecha de nacimiento:*

*Nacionalidad:*

*Estado civil:*

<sup>1</sup> “Las propuestas deberán ir acompañadas de una exposición detallada acerca del grado en que el candidato cumple los requisitos enunciados en el párrafo 3”.

**Formación académica**

*Fecha, institución, título(s) universitario(s) obtenido(s) (por orden cronológico)*

**Experiencia profesional**

*Fecha, empleador, denominación del cargo, otra información pertinente cuando proceda, (por orden cronológico)*

**Otras actividades profesionales**

**Publicaciones pertinentes**

**Seminarios pertinentes**

**Membresía en asociaciones profesionales y agrupaciones**

**Premios y distinciones honoríficas**

**Intereses personales**

---